



CONTRATO No. ME-180/2018 - G

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME-28/2018

LICITACION ABIERTA No. 101/2018 - ME - G

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, AÑO 2018"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMERY MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_; quien actúa en nombre y representación en su carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "**RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**el Contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, AÑO 2018**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, AÑO 2018**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del



presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,499.13), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN CON INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRAL, IMPRENTA MINED, TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE, TRIBUNAL CALIFICADOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS, COMISIÓN DE EDUCACION SUPERIOR, CENICSH Y CICES			
	Servicio de reproducción blanco y negro	3,598,089	0.0370	133,129.29
	Servicio de reproducción a color	96,712	0.0700	6,769.84
	<b>Total ítem 1</b>			<b>US\$ 139,899.13</b>
16	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN MEDIA"			
	Servicio de impresión de Títulos a color	80,000	0.0700	5,600.00
	<b>Total ítem 16</b>			<b>US\$ 5,600.00</b>
<b>TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO) US\$</b>				<b>US\$ 145,499.13</b>

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales**: La gestión del pago por el **Servicios de Arrendamiento de Equipo de Impresión y Fotocopiado con Insumos Necesarios**, se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los servicios que realmente se efectúen, durante la vigencia de este contrato, a razón del precio unitario del servicio que sea proporcionado. El MINED no cancelará aquellas impresiones y fotocopias que por fallas de los equipos no sean satisfactorias. Para este propósito, el contratista deberá presentar informes de contadores de impresiones y fotocopias que serán verificados por los Administradores de este Contrato ó quien éstos indiquen en cada dependencia descontando las que se encuentren en mal estado al momento de revisar el corte contable mensual. Para las impresiones matriciales el costo deberá ser incluido en el costo unitario de impresión blanco y negro. En caso de haber movimientos de cantidades entre ítems del mismo contrato, este se documentará mediante notas cruzadas entre las Unidades Organizativas, los administradores de contrato y el contratista, disminuyendo o aumentando cantidades entre ítems que no alteren el monto original contratado; dichos movimientos no requerirán de modificativa al contrato por no incrementar o disminuir el monto contratado. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por los Administradores del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO**. El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será para un período de **SEIS MESES**, contados a partir del **día uno de julio al**

treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil dieciocho. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,499.13), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por Karla María Rauda de Lopez, Técnico de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación y Guillermo Antonio Castro Viana, Jefe de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación; quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de los Administradores de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,459.90)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **ocho meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **ocho meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i)





**XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.

**XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.



**MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.  
CONTRATANTE



**CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**  
Representante Legal de  
"RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA





la ciudad de San Salvador, a las once horas con veintitrés minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en su carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "**RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO



del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: Que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; de este domicilio, pero podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos u otras dependencias, dentro o fuera de la República; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la Sociedad tendrá por finalidad la explotación de cualquier rama de la industria y comercio, comprendiendo todo tipo de servicios, distribución, así como compraventa de inmuebles, muebles, acciones y otros títulos valores, entre otras, podrá en tal virtud, realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarios, convenientes, accesorios y complementarios a la consecución de los fines antes expresados; el Gobierno de la sociedad será ejercido por las Juntas Generales de Accionistas y por la Junta Directiva; y a esta última corresponderá la administración de la Sociedad, y estará integrada por un número de tres a cinco directores, dos de los cuales ocuparán, respectivamente, los cargos de Presidente y de Secretario, quienes durarán en sus funciones **dos años**, pudiendo ser reelectos; la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma, corresponderá, conjunta o separadamente, al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán celebrar este tipo de contrato. **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en la cual Certifica: Que en el Libro de Actas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra el Acta Número SETENTA Y UNO de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las ocho horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, la cual en su punto TERCERO se acordó por unanimidad nombrar una nueva Junta Directiva, la cual se estructuró de la

siguiente manera: DIEGO OSCAR IMPERIO VILLARINO, como Director Presidente, y CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ, como Director Secretario, entre otros, quienes durarán en sus funciones por un plazo de dos años contados a partir del cinco de mayo de dos mil diecisiete; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO VEINTIUNO del Libro TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS del Registro de Sociedades, de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "**ILEGIBLE**", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CIENTO OCHENTA / DOS MIL DIECIOCHO - G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME – VEINTIOCHO / DOS MIL DIECIOCHO**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CIENTO UNO / DOS MIL DIECIOCHO – ME – G**, referente al "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, AÑO DOS MIL DIECIOCHO**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada



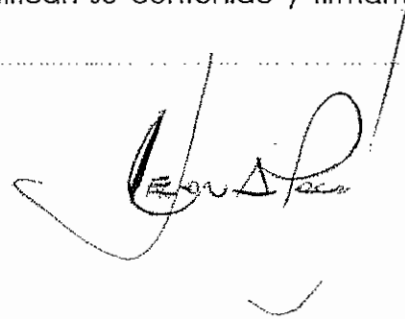



anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma:

**Pagos Mensuales:** La gestión del pago por el **Servicios de Arrendamiento de Equipo de Impresión y Fotocopiado con Insumos Necesarios**, se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los servicios que realmente se efectúen, durante la vigencia de este contrato, a razón del precio unitario del servicio que sea proporcionado. El MINED no cancelará aquellas impresiones y fotocopias que por fallas de los equipos no sean satisfactorias. Para este propósito, el contratista deberá presentar informes de contadores de impresiones y fotocopias que serán verificados por los Administradores de este Contrato ó quien éstos indiquen en cada dependencia descontando las que se encuentren en mal estado al momento de revisar el corte contable mensual. Para las impresiones matriciales el costo deberá ser incluido en el costo unitario de impresión blanco y negro. En caso de haber movimientos de cantidades entre ítems del mismo contrato, este se documentará mediante notas cruzadas entre las Unidades Organizativas, los administradores de contrato y el contratista, disminuyendo o aumentando cantidades entre ítems que no alteren el monto original contratado; dichos movimientos no requerirán de modificativa al contrato por no incrementar o disminuir el monto contratado. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por los Administradores del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será para un período de **SEIS MESES**, contados a partir del **día uno de julio al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil dieciocho.** **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación,

por un monto de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **ocho meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-



ANEXO CONTRATO No. ME – 180/2018 – G

LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

No. ítem	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN CON INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRAL, IMPRENTA MINED, TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE, TRIBUNAL CALIFICADOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS, COMISIÓN DE EDUCACION SUPERIOR, CENICSH Y CICES	<p>Oficina Central Ministerio de Educación: Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe. San Salvador.</p> <p>Imprenta MINED: 3ª. Ave. Nte. # 330, San Salvador.</p> <p>Tribunal de la Carrera Docente: 19 Av. Norte entre 23 y 25 Calle Pte. Urb. Palomo N° 1313 San Salvador.</p> <p>Tribunal Calificador: Alameda Roosevelt N° 1914, 2 cuadras al Ote.. Del café de Don Pedro, San Salvador.</p> <p>Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos: Colonia La Cima II, avenida principal N° 7, San Salvador.</p> <p>Comisión de Educación Superior: Edificio Caja Mutual 4° nivel, Calle Guadalupe, San Salvador.</p> <p>CICES. Final 25 Av. Nte. Universidad de El Salvador, Unidad de CENSALUD, 2do nivel. Lab. de Formación Farmacológico.</p> <p>Centro Nacional de investigación de Ciencias Sociales y Humanidades CENICSH y Centro Nacional de Investigación Científicas de El Salvador CICES: 25 Calle Poniente y Diagonal San Carlos N° 825, Colonia Laico, San Salvador.</p> <p>Sede Asesoría Pedagógica: INCO, final Calle Campos Av. Barberena San Jacinto</p>
16	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN DE TITULOS DE EDUCACIÓN MEDIA"	Oficina Central Ministerio de Educación: Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe. San Salvador.

